


DCLE	COMUNICACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	--------------	--

5 SET 2017

COMUNICACIÓN N.º -CM-17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ADHIERE A LA "DECLARACIÓN DE USHUAIA" DE COMISIONES DE RELACIONES EXTERIORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

618 17 = 9

#### ANTECEDENTES

La Constitución Nacional

La Ley Nacional N° 23.775.-

La Ley Nacional N° 20.561.

El Anexo II de la Convención sobre los Derechos del Mar.-

Las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas: 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25.

Declaración de Ushuaia. Comisión de Relaciones Exteriores y Culto. Orden del día N° 188. Término del artículo 113, 29 de marzo del 2012

#### FUNDAMENTOS

El pasado 10 de Junio fue el "DIA DE LA AFIRMACION DE LOS DERECHOS ARGENTINOS SOBRE MALVINAS, ISLAS Y SECTOR ANTARTICO ARGENTINO" por Ley N° 20.561 sancionada en el año 1973. El Artículo el artículo N° 1 de dicha norma, apela a este día como una "expresión de Soberanía que se celebrara todos los años en todo el país"


En este sentido, el 25 de febrero de 2012, en la ciudad de Ushuaia, con el objeto de reivindicar los derechos soberanos de la República Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, se celebró un encuentro entre legisladores de distintas fuerzas políticas que dio lugar a la denominada "Declaración de Ushuaia", la cual expresa y ratifica el acuerdo previamente alcanzado por los diputados y senadores, miembros de ambas comisiones, en torno a la cuestión Malvinas.

Entendiendo que es deber del Estado defender nuestra soberanía territorial y por tanto, por medio de sus sus representantes reafirmarla mediante todas las gestiones diplomáticas necesarias, siempre en un marco del diálogo y respeto por la paz mundial conforme a los principios del derecho internacional.

Asimismo, es necesario reconocer la memoria reciente del pueblo en lo que significa Malvinas y su recuperación para la construcción de nuestra identidad como Argentinos.

Por ello, consideramos necesario adherir a la "Declaración de Ushuaia", surgida de la reunión conjunta de las comisiones de Relaciones Exteriores del Senado y Diputados de la nación, en febrero de 2012, como un acto simbólico de acompañamiento ante el reclamo de soberanía que nuestro país viene realizando históricamente desde la ocupación de nuestras islas.

AUTORES/AS: Ana Marks, Ramón Chiocconi, Daniel Natapof

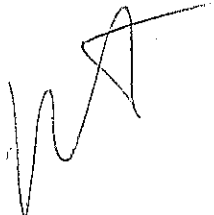
DCLE	COMUNICACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	--------------	--

El proyecto original N.º 895/17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 23 de febrero de 2017, según consta en el Acta N.º 1069/17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

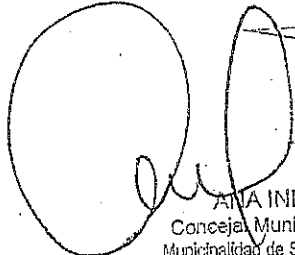
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

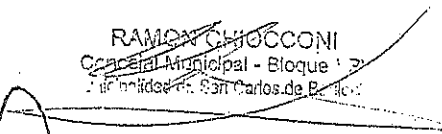
- Art. 1º) Se adhiere a la “Declaración de Ushuaia”, surgida de la reunión conjunta de las comisiones de Relaciones Exteriores del Senado y Diputados de la Nación, celebrada el 26 de febrero del año 2012, que ratifica la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, insta al diálogo bilateral entre la Argentina y el Reino Unido y rechaza el colonialismo británico.
- Art. 2º) Se comunica a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación Argentina y a la Legislatura de Río Negro
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.



DANIEL NATAF  
Concejal Municipal - Bloque FPV  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



ANA INES MARKS  
Concejal Municipal - Bloque FPV  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



RAMON CHIOCONI  
Concejal Municipal - Bloque FPV  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche